

DECRETO N° 240 /
TEMUCO, 09 MAYO 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-4-L124, por "Adquisición de material de enseñanza para Esc. Mundo Mágico".
2. El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 11 de marzo de 2024 que, adjudica la licitación 5060-4-L124, por Adquisición de material de enseñanza para Esc. Mundo Mágico.
3. La orden de compra N°5060-63-SE24 de fecha 12 de marzo de 2024, aceptada por el proveedor: Santillana Educación Chile SPA Rut: 77.465.752-5.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-63-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de material de enseñanza para Esc. Mundo Mágico, de fecha 11 de abril de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Santillana Educación Chile SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 12 de abril de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Santillana Educación Chile SPA con fecha 16 de abril de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Sonia Méndez Correa, Directora de Escuela Mundo Mágico, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza para Esc. Mundo Mágico.
2. Que, la orden de compra N°5060-63-SE24 por Adquisición de material de enseñanza para Esc. Mundo Mágico, fue enviada el 12 de marzo de 2024 y aceptada el 14 de marzo de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 19 de marzo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de marzo del 2024, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 12 de abril del 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 16 de abril del 2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 31 de fecha 22 de marzo de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, de acuerdo a las mismas declaraciones del proveedor, existe un día de retraso y se ajusta a derecho el factor aplicado para el caso concreto.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$495.764 (cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos) al proveedor Santillana Educación Chile SPA Rut:77.465.752-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-63-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Santillana Educación Chile SPA Rut:77.465.752-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Andrés Bello #2299, oficina 901, Piso 9 Providencia, Metropolitana, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM/PDP/edp
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

